



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

## Acta de Declaratoria de Información Inexistente Comité de Transparencia del Congreso de Tlaxcala

En la ciudad de Tlaxcala siendo las trece horas del día tres de mayo del año dos mil veintidos, en las instalaciones del Salón 3 del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicado en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, C.P. 90000, y con la facultad que le confiere lo estipulado en los artículos 20, 21, 22, 23 y 40 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso de Tlaxcala con la finalidad de desahogar la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente conforme el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de inexistencia de la información a la que hace referencia la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO: 291210322000035** de quince de febrero de dos mil veintidos, del **C. EDMUNDO DANTES**, en particular de:

*"proporcione las reformas, iniciativas de reforma, puntos de acuerdo, dictámenes, minutas, acuerdos parlamentarios, mociones u otro tipo de evidencia documental en el cual se establezcan las adecuaciones normativas en el código electoral que permita garantizar el derecho a ejercer el voto a las personas sin sentencia condenatoria"*

4. Asuntos Generales

### ACUERDOS

1. Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de inexistencia de la información a la que hace referencia la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO: 291210322000035**, en particular de:





“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

***“proporcione las reformas, iniciativas de reforma, puntos de acuerdo, dictámenes, minutas, acuerdos parlamentarios, mociones u otro tipo de evidencia documental en el cual se establezcan las adecuaciones normativas en el código electoral que permita garantizar el derecho a ejercer el voto a las personas sin sentencia condenatoria”***

El Comité comento que derivado de la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO: 291210322000035**, de conformidad con el artículo 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, es necesidad del Comité de Transparencia sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Congreso del Estado.

Por lo mismo, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 40 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, confiere al Comité de Transparencia, la facultad de; Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia, esto mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información si fuera posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de manera fundada y motivada, las razones por las cuales la información solicitada no existe.

La Unidad de Transparencia informa la Declaratoria de Inexistencia por medio del oficio DIP. RT/JCCP/2022 de veintisiete de abril de dos mil veintidós, en donde señala que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos, electrónicos no se encontró la siguiente información:

***“proporcione las reformas, iniciativas de reforma, puntos de acuerdo, dictámenes, minutas, acuerdos parlamentarios, mociones u otro tipo de evidencia documental en el cual se establezcan las adecuaciones normativas en el código electoral que permita garantizar el derecho a ejercer el voto a las personas sin sentencia condenatoria”***





“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Asimismo, se informa que se desconoce si la información solicitada existe o no existió, por lo tanto no se puede determinar si puede volver a ser generada, así como señalar los procedimientos para su recuperación.

A continuación la Unidad de Transparencia solicito al Instituto de Estudios Legislativos mediante oficio numero S.P. 0643/2022 de fecha veintisiete de abril del año en curso, buscara en sus archivos fiscos la información solicitada, por lo que la Directora del Instituto de Estudios Legislativos informo a la Unidad de Transparencia por medio del oficio I.E.L. 088/2022 ***“me permito informarle que de la investigación realizada por este Instituto de Estudios Legislativos, no se encontró información documental relacionada con este tema en los archivos internos del citado Instituto”***

Habiendo agotado la Unidad de Transparencia anteriormente las gestiones posibles y necesarias para comprobar la búsqueda en las áreas pertinentes que pudieran poseer la información solicitada, procedió a declarar inexistente la información y enteró al Comité de Transparencia la inexistencia de esta, para iniciar el proceso de declaración de inexistencia de dicha información, por lo que después de su análisis se resuelve lo siguiente:

1. Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por la Unidad de Transparencia para respuesta a la solicitud de información anteriormente señalada, y encontrando que si la fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO: 291210322000035 DEL C. EDMUNDO DANTES** en particular de:

***“proporcione las reformas, iniciativas de reforma, puntos de acuerdo, dictámenes, minutas, acuerdos parlamentarios, mociones u otro tipo de evidencia documental en el cual se establezcan las adecuaciones normativas en el código electoral que permita garantizar el derecho a ejercer el voto a las personas sin sentencia condenatoria”***





“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

2. Se adjunta a la presente la respuesta emitida por el titular de la Unidad de Transparencia, en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizó también, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y la cual incluye al servidor público responsable de contar con la misma.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las trece horas con quince minutos del día tres de mayo de dos mil veintidós.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Diputada Diana Torrejón Rodríguez  
Presidenta del Comité de Transparencia  
del Congreso del Estado de Tlaxcala

Diputado Bladimir Zainos Flores  
Vocal del Comité de Transparencia  
del Congreso del Estado de Tlaxcala

Lic. Karla Daniela de Anda Flores  
Integrante

Lic. Soraya Noemí Bocardo Phillips  
Integrante

Lic. José Eliseo Hernández Sánchez  
Integrante

Lic. Leonardo Esteban Estévez Vázquez  
Integrante

Lic. Martha Águila Cuahlapantzi  
Integrante